Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/16 de fecha 02 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-004/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 419/14, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 98/16, de fecha 25 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 419/14, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-010/14, de fecha 16 de octubre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 419/14, con una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción (20 de noviembre de 2014);

Que, por Nota Interna NOT-0216-2015-000550, de fecha 09 de diciembre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, informó que: *"...En el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", de RCA N° 090-010/14, de fecha 16 de octubre de 2014, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 419/14, hasta diciembre de 2016, suscrito con la firma proveedora LIBRA PARAGUAY S.A., este requerimiento se basa en que los Ítems que se encuentran en dicha licitación, no forma parte de los llamados en curso, y en caso de vencimiento del contrato los distintos servicios se verían afectados en gran manera ya que los productos son muy necesarios para los pacientes renales de los distintos servicios del Hospital Central y Aéreas Periféricas. Por lo tanto, el pedido tiene como principal fin no afectar la normal provisión de los Preparados Modulares a los pacientes" (sic),* recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 23 de diciembre de 2015;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

02 FEB 2016

SECRETARIA GENERAL - mastiger

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/16 de fecha 02 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/16

Que, por Memorando BS/DCO/Nº 1317/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites solicitados;

Que, por Nota BS/DCO/ Nº 1687/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó su conformidad a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., para la extensión de la vigencia del Contrato N° 419/14;

Que, por Nota de fecha 30 de diciembre de 2015, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 419/14;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 33/16, de fecha 19 de enero de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del Contrato 419/14, como también de la póliza de seguros emitida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo solicitado, resulta jurídicamente viable, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° inc. b) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", independientemente a que hayan transcurrido más de 12 (doce) meses de la vigencia del Contrato, por estar comprometido el interés Público en contar con el Servicio plenamente abastecido. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada" (sic);*

Que, el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. LAS CONTRATANTES GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: Inc. b) *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin prejuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiere merito, acreditando el interés público comprometido en la efectiva y oportuna ejecución del Contrato"*, lo cual se encuentra acabadamente acreditado según el dictamen de la Dirección Jurídica mencionada precedentemente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastiger

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/16 de fecha 02 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de Vigencia del Contrato N° 419/14, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", estableciendo que la vigencia convenida en la Cláusula N° 7 del Contrato mencionado se extienda hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 419/14, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la suscripción de la Adenda conjuntamente con el Administrador del Contrato y el representante de la firma proveedora.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martínez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Investigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.